



# AYUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento <b>08115I04XH</b>	Código de Expediente <b>172/2020/3</b>	Fecha y Hora <b>26-10-2021 12:57</b>	Página 1 de 4
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>1J242Y1K2U211M0N06SL</b>		

**DOÑA TERESA MORÁN PANIAGUA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).**

**CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 25/10/2021, se adoptó el siguiente acuerdo:**

**2,- 172/2020/3 -ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN. CONTRATACIÓN. CORRECCIÓN DE ERROR EN EL NÚMERO DE EXPEDIENTE A INDICAR EN LAS FACTURAS DEL SERVICIO DE DATOS, INTERNET Y TELEFONÍA PARA EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA**

## ANTECEDENTES

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 26/10/2020 (csv 0H234E0K1S0S0P0I0XXM) acordó aprobar el expediente de contratación y los pliegos de condiciones administrativas y técnicas elaborados para la contratación del "Servicio de datos, Internet y telefonía para el Ayuntamiento de Paterna, dividido en tres lotes"

La adjudicación de los tres lotes se acordó por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25/01/2021, resultando la mercantil VODAFONE ESPAÑA SAU adjudicataria de los tres lotes, formalizándose contratos 6/21 para el Lote 1, 7/21 para el Lote 2 y 8/21 para el Lote 3.

Posteriormente se advierte **error en el número de expediente que se debe incorporar en las facturas** reflejado en el Cuadro Anexo I Características del Contrato de los Pliegos de Condiciones Administrativas, apartado 7 Régimen de pagos.

De manera que donde dice: "Las facturas obligatoriamente deberán incorporar línea de detalle el número de expediente "Exp. 229/2019/24" **LOTE...**"

Debe decir : "Las facturas obligatoriamente deberán incorporar línea de detalle el número de expediente "Exp. 221/2019/429 **LOTE ...**"

El error en los Pliegos se ha arrastrado a los acuerdos de adjudicación de los distintos lotes así como en los contratos formalizados con VODAFONE ESPAÑA SAU :

**LOTE 1. Telefonía fija y centralita en la nube.** Acuerdo de adjudicación de Junta de Gobierno Local de 25/01/2021(csv

4M1U2N2753082H6W0BQJ) Contrato 6/21 (csv 2Q6Q482S0T0U3J000E1Z)

**LOTE 2 Telefonía Móvil.** Acuerdo de adjudicación de Junta de Gobierno Local de 25/01/2021 (csv 0M471D1M2K6N442Q0K4C) Contrato 7/21 (csv 07232P584B6F0G6V0KPR)

**LOTE 3. Interconexión Dependencias Municipales (VPN'S) y Acceso a Internet** Acuerdo de adjudicación Junta de Gobierno Local de 25 de enero de 2021 (csv 6V735U2S2G36063J13B0). Contrato 8/21 (csv 0K665V0A1D1N2W1R18BH)

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO QUE MOTIVAN LA RESOLUCIÓN

PRIMERO.- El art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, según el cual *"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos "*.

SEGUNDO.- Art. 126 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (ROF)

1. Los dictámenes de las Comisiones Informativas tienen carácter preceptivo y no vinculante.

2. En supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno, podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa, pero, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre.

#### FUNDAMENTOS DE LA COMPETENCIA

Corresponde al Pleno la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años.

Mediante acuerdo plenario del día 27 de junio de 2019 se delega la competencia en la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la CI de Presidencia, no obstante, por motivos de urgencia se somete sin dictaminar, dando cuenta de su adopción a la CI de Presidencia en la primera sesión que celebre.

**Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:**



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento <b>08115I04XH</b>	Código de Expediente <b>172/2020/3</b>	Fecha y Hora <b>26-10-2021 12:57</b>	Página 3 de 4
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>1J242Y1K2U211M0N06SL</b>		

**PRIMERO.-** Por razones de urgencia justificada en la paralización de las facturas, en aplicación de lo dispuesto en el art. 126 del ROF, someter el acuerdo a aprobación por la Junta de Gobierno Local, dando cuenta a la Comisión Informativa de Presidencia, en la primera sesión que celebre.

**SEGUNDO.-** Corregir el error advertido en el número de expediente a incorporar en las facturas, contenido en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de aprobación del expediente de contratación y los pliegos de condiciones administrativas y técnicas elaborados para la contratación del "Servicio de datos, Internet y telefonía para el Ayuntamiento de Paterna, dividido en tres lotes" de 26/10/2021 (csv 0H234E0K1S0S0P0IOXXM) , y arrastrado a los acuerdos de :

- Acuerdo de adjudicación **LOTE 1. Telefonía fija y centralita en la nube** de Junta de Gobierno Local de 25/01/2021 (csv 4M1U2N2753082H6W0BQJ) y Contrato 6/21 (csv 2Q6Q482S0T0U3J000E1Z)

- Acuerdo de adjudicación **LOTE 2 Telefonía Móvil.** Junta de Gobierno Local de 25/01/2021 (csv 0M471D1M2K6N442Q0K4C) y Contrato 7/21 (csv 07232P584B6F0G6V0KPR)

- Acuerdo de adjudicación **LOTE 3. Interconexión Dependencias Municipales (VPN'S) y Acceso a Internet** Junta de Gobierno Local de 25 de enero de 2021 (csv 6V735U2S2G36063J13B0) y Contrato 8/21 (csv 0K665V0A1D1N2W1R18BH)

El número de expediente que debe figurar en las facturas, es el siguiente:

*"Las facturas obligatoriamente deberán incorporar línea de detalle el número de expediente **"Exp. 221/2019/429".LOTE... (1,2,3 según corresponda)***

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los responsable del contrato y a los Servicios Económicos Municipales.

**CUARTO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Presidencia en la próxima sesión que celebre.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a la mercantil VODAFONE ESPAÑA SAU adjudicataria de los tres lotes.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.